

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21208

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1982, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso de dos plazas de Oficiales administrativos (una mediante oposición restringida y otra de carácter libre).

Declarada urgente por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 la provisión de dos plazas vacantes de la Escala Administrativa de esta Junta, de conformidad con el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; Orden ministerial de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 17 de junio, y no existiendo personal afectado por la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convocan dos plazas de Oficiales administrativos, de las cuales una es de turno restringido, a que hace referencia la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, en conexión con el artículo 8.º, 2; Decreto 2043/1971, de 23 de julio, entre Funcionarios de carrera del Organismo de otras especialidades o de nivel inferior, siempre que se encuentren en posesión de la titulación exigida en el punto 2.1, y otra por oposición libre, ampliables a otra más de no existir aspirantes del turno restringido o no alcanzaran éstos la calificación mínima exigida para aprobar cada uno de los ejercicios según el punto 7.

1.1.1 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se rigen por el referido Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Sus retribuciones son las fijadas en el Decreto 157/1973 y Reales Decretos 65 y 1086/1977, que corresponden a un índice de proporcionalidad 6 y coeficiente 2.3.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y la Ley 20/1982, de 9 de junio, sobre incompatibilidades en el sector público, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2 **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre o restringida, que constará de las fases o pruebas siguientes:

Primer ejercicio:

Copiar mecanográficamente, durante veinte minutos, el texto que se facilite al opositor.

Redactar un escrito mecanografiado, referente a un tema de cultura general o de actualidad, que fije el Tribunal, durante treinta minutos.

Segundo ejercicio:

Primera parte: Desarrollar tres temas, sacados a la suerte, de los relativos a Derecho Administrativo, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte: Desarrollar tres temas sacados a suerte de Cálculo, Estadística e Informática y Contabilidad.

Los aspirantes efectuarán las pruebas de este segundo ejercicio en forma escrita en un plazo de tres horas, para cada una de las dos partes, guardándose estos ejercicios en sobre lacrado, que serán leídos en sesión pública por el aspirante ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

Tercer ejercicio:

Primera parte: Resolver debidamente dos problemas de Cálculo y uno de Estadística y confeccionar un Organigrama en el plazo máximo de tres horas.

Segunda parte: Resolver un problema de Contabilidad durante el plazo que se fije por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubiesen aprobados los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio para mejorar su calificación, consistente en traducir, sin diccionario, el texto o textos en inglés, francés o alemán, que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud.

2. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario:

2.1. Que los opositores del turno libre reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Para los aspirantes del turno restringido los requisitos serán:

a) Estar en posesión de la titulación señalada en la base 2.1 c).

b) Ser funcionario de carrera del Organismo Autónomo «Junta del Puerto y Ría de Vigo».

c) Aquellos funcionarios que se encuentren en situación de excedencia no deberán haber sido inhabilitados para el ejercicio de la función pública, durante dicho periodo.

3. SOLICITUDES

3.1 **Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar instancia, por duplicado, conforme el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), sustituyendo al final de la misma la referencia Real Decreto 1557/1979, de 4 de julio, por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

3.2 **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en la plaza del Puerto, sin número, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de setecientos (700) pesetas.

3.5 *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.6 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del DNI.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director y el Secretario-Contador de la misma y un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, e igual número de suplentes. Dicha composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6 *Anuncios sucesivos.*—Los sucesivos ejercicios se anunciarán en los locales donde se celebren las pruebas selectivas con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. PROGRAMA Y CALIFICACION DE EJERCICIOS

7.1 *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo se publicará como anexo de esta convocatoria y constará de los ejercicios señalados en la base 1.2.

7.2 *Calificación de los ejercicios.*—Cada ejercicio será eliminatorio.

El primero se calificará de cero a diez (0 a 10) puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco (5) puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez (0 a 10) puntos para cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener treinta (30) puntos, sin que se haya calificado de cero ninguno de dichos temas.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez (0 a 10) puntos, cada una de las dos partes, quedando eliminados los que hayan sido calificados con cero en alguna de ellas y no obtengan como mínimo diez (10) puntos.

En el cuarto ejercicio se valorará con un máximo de tres (3) puntos, el conocimiento de cada idioma.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, colocando los de turno libre por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación de cada turno, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de las respectivas plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados del turno libre presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal), del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el Servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración bajo su responsabilidad en la que se haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el Servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Para los aspirantes del turno restringido serán:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría de la Junta del Puerto y Ría de Vigo que la certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excepción presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, declaración bajo su responsabilidad, en la que se haga constar el no estar sometido a expediente disciplinario y no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento.*—La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se someterá a la consideración de la Junta, elevándose seguidamente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación.

Una vez aprobada se expedirá por el ilustrísimo señor Presidente el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, excepto el apartado c), que ha sido sustituido por la fórmula de juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, 20 de noviembre de 1982.—El Presidente accidental, Fernando Conde Montero-Ríos.—El Secretario contador, Antonio Puentes Bujados.

PROGRAMA

I. Derecho Administrativo

Tema 1. Concepto de la Administración Pública. El Derecho Administrativo. Potestades de la Administración.

Tema 2. Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Decretos Legislativos. Decretos-Leyes. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 3. La Constitución Española. Idea general. La Corona. Las Cortes Españolas.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. La Administración Central. Organos Superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5. La organización ministerial española actual. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funciones. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 7. La organización territorial del Estado. La provincia. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.

Tema 8. El Municipio. El Ayuntamiento. Los Alcaldes, Tenientes de Alcaldes y Concejales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de Entidades a las que se aplica. Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los actos administrativos. Modificación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 12. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Idea general de sus procedimientos.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. El Servicio público. Concepto y clases.

Tema 14. El contrato administrativo de obras. La subasta, el concurso-subasta. El concurso y la contratación directa. Sus requisitos y trámites. Obras ejecutadas directamente por la Administración.

Tema 15. La expropiación forzosa. Procedimiento general de expropiación forzosa. El dominio público. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 16. El funcionario público: Concepto y clases, derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 17. La Seguridad Social en España. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotizaciones. Acción protectora de la Seguridad Social.

II. Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. La Ley General Tributaria. Clases de tributos. La Deuda Tributaria. Pago, prescripción y garantías. La Recaudación. Contribuciones especiales. Tasas fiscales.

Tema 3. El impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre el Lujo. Impuestos Aduaneros y Especiales.

Tema 4. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades.

Tema 5. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones directas e indirectas. Idea de los Tributos locales.

Tema 6. Organización Central de la Hacienda Española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

III. Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de puertos. Su clasificación. Su importancia en la Economía Local y Nacional. Puertos más importantes de España. Puertos, zonas y depósitos francos.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Tema 4. Servicios de los Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos Servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas generales y específicas: Concepto, actividades que comprenden, sujetos pasivos, bases y devengos. Otros ingresos.

Tema 6. Reglas generales y particulares de las tarifas portuarias.

Tema 7. Concepto de playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto. Concesiones y autorizaciones temporales en las mismas. Competencias y tramitación de las principales.

Tema 8. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Atribuciones y deberes del Ingeniero-Director y del Secretario-Contador.

Tema 9. Estructuras, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y sus Convenios Colectivos.

Tema 11. Montepío de previsión social de empleados y obreros de puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Situaciones.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

IV. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. Regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes: Bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

V. Estadística e Informática

Tema 1. La Estadística: Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades. Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de Estadística. Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o de doble entrada. Estadística de más de dos variables. Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica. Representación de una distribución unidimensional de frecuencias. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Modo. Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Números índices. Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 7. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.

Tema 8. El «Hardware». Unidad central de proceso: Estructura y funciones. Canales: Clases.

Tema 9. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 10. El «Software»: Programas o rutinas internas, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 11. Método de gestión: Descripción del problema. Análisis del problema: Organigrama.

VI. Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la Teneduría de Libros. Sistema de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros y Registros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libro Diario, Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de Redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Plan General de Contabilidad. Clasificación general de las Cuentas. Cuentas financieras básicas. Movimiento de las mismas y particularidades de ellas en las Juntas de Puertos.

Tema 4. Cuentas de Inmovilizado, de Existencias, de Acreedores y Deudores por Operaciones de Tráfico y Financieras. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 5. Cuentas de Compras y Gastos por naturaleza. Cuentas de Ventas e Ingresos por Naturaleza. Cuentas de Resultados y de Orden. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 6. Los hechos contables. Apertura de Contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y Libros y Registros Auxiliares.

Tema 7. Balances de comprobación de sumas y saldos. Objeto y forma de estos documentos. Errores cometidos y su corrección.

Tema 8. El cierre de ejercicio. Descripción de las operaciones previas. Balance de situación. Cuenta de Resultados. Cierre de cuentas. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de costos. Sus objetivos. Idea general de los conceptos tipo: Estimados, históricos y estándar. Concepto de los costos directos e indirectos. Idea general del grupo 9 del Plan General de Contabilidad.

Tema 10. Ley General Presupuestaria. Principios generales, derechos y obligaciones de la Hacienda pública: Principalmente en lo que afecta a los Organismos Autónomos.

Tema 11. Presupuestos del Estado y de los Organismos Autónomos, en especial los de carácter comercial, industrial, financiero y análogo. Concepto, formación, estructura y duración. Su reflejo contable.

Tema 12. Los créditos y sus modificaciones. Créditos extraordinarios: Suplementos de crédito y transferencias de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicio: cerrados.

Tema 13. La ordenación de gastos y pagos. Intervención de los gastos y pagos. Justificación de los mismos según su naturaleza. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago.

Tema 14. Cuentas Generales del Estado, con especial consideración a la de los Organismos Autónomos. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

21209

RESOLUCION de 1 de junio de 1983, de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de una plaza de Oficial segundo administrativo.

Autorizada esta Junta del Puerto de Palma de Mallorca, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de noviembre de 1982 la convocatoria de una plaza de Oficial segundo administrativo, vacante en este Organismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal, al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, esta Junta, acuerda convocarla con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Oficial segundo administrativo, la cual no está afectada por el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982, sobre medidas para facilitar la distribución de efectivos entre los Servicios Centrales de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos.

1.1.1 Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados por el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias que regulan el régimen económico de dicho personal.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, está sometida al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las pruebas que se detallan.

1.2.2 Ejercicios:

Primer ejercicio:

Primera parte.—Redacción mecanográfica de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí

mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite, pudiendo los aspirantes aportar su máquina de escribir.

Tomar taquígraficamente, el texto de materias que dicte el Tribunal, durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

Segunda parte.—Desarrollar por escrito dos temas sacados a suerte durante el plazo de una hora relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal, que serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal que servirá para su calificación.

Segundo ejercicio:

Primera parte.—Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte en el plazo de una hora y media de los relativos a la Constitución Española, Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de puertos, que serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal que servirá para su calificación.

Segunda parte.—Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo de una hora y media.

Tercer ejercicio:

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y consistirá en:

a) Manejo con gran soltura de la máquina de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

c) Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de Contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en las instancias, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico y Bachillerato en los planes 1934 y 1938 aún sin haber aprobado la prueba de reválida o análogo, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) El no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas además de acreditar su personalidad, deberán hacer constar expresamente lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a cumplir lo establecido en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, 3, en instancia en duplicado ejemplar conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de febrero de 1979).

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, número 3, también se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.